	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2021	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 044 DE 2021
(21 de Abril de 2021)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL BENEFICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2021 PARA UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 734 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto- Ley 1567 de 1998, en el Título II establece el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, integrado por dos programas A) Bienestar Social e Incentivos que comprende, así mismo, dos áreas que son la de calidad de vida laboral y la de protección y servicios sociales, B) dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios, como no pecuniarios y se tiene como objetivos crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades.

Que la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Que la Ley 1562 de 2012 artículo 1 define el termino salud ocupacional así *"...como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."*

Que mediante Resolución No. 011 del 20 de enero de 2021 *"Por la cual se adopta el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2021 y se establece los lineamientos para la ejecución dirigidos a los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca"*.


Que el día 16 del mes de abril de 2021 se recepcionó en el Concejo Municipal de Floridablanca, petición elevada por la funcionaria SAIDY MARIELA VILLARREAL OLARTE, en calidad de Auxiliar Administrativo, donde solicita *"(...) Autorizar el rubro de apoyo en programas de promoción y prevención de la salud, con el fin de realizarme un tratamiento odontológico, para el mejoramiento de la higiene, salud y calidad de vida, el cual me brindará una mejora considerable en mi aspecto físico, y psicológico el cual se dará de acuerdo a un tratamiento de terapia periodontal, cambio de amalgamas a resinas, las cuales está comprobado previene problemas futuros de salud, adicionalmente se aplicará un blanqueamiento y postura de carillas los cuales ayudaran en el aspecto psicológico para brindar una mejora en el estado de ánimo, sonrisa y adicionalmente permitirá un mejor desempeño en el servicio al cliente tanto interno como externo"*

Que el Decreto 1083 de 2015 define el Programa de estímulos su artículo 2.2.10.1, dice que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, y el cual deberá estar en el Plan de Bienestar Social. Así mismo el artículo 2.2.10.2 define los Beneficiarios, y dice que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social,

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6751661

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2021	Página 2 de 2

podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, enunciando entre otros la promoción y prevención de la salud.

Estableciendo de esta manera, la utilización de estos rubros del programa de promoción y prevención de la salud, ya sea de los mismos empleados públicos o para su familia, resaltando que siempre que la entidad cuente con los recursos.

Que mediante Acta de reunión No.001-2021, los nueve funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca de común acuerdo decidieron que: *"Cada funcionario presentará la solicitud que considere en torno a programas de salud, educación, capacitación y recreación, a fin de tomar el gasto del rubro del Plan de Bienestar Social e Incentivos, con su respectivo soporte de legalidad.*

-Realizar el gasto del Plan de Bienestar e Incentivos 2021 que incluya más de un concepto entre salud, educación, capacitación y recreación. (...)"

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

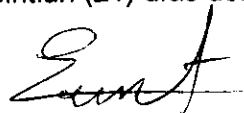
ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago por concepto de apoyo a la Salud, del Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2021, a la funcionaria SAIDY MARIELA VILLARREAL OLARTE, en calidad de Auxiliar Administrativo del Concejo Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago se realizará por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000=) mediante transferencia realizada por el Concejo Municipal de Floridablanca, a la CUENTA DE AHORROS número 60490774770 de BANCOLOMBIA, siendo titular IVÁN DARÍO ORTIZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 15502579, propietario de la clínica odontológica ubicada en la Calle 16 No 28 - 40 L-101; en el barrio San Alonso, en la ciudad de Bucaramanga, Santander; profesional que la trabajadora determinó para prestar el servicio de salud, y aportó los documentos soporte con la solicitud.

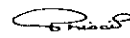
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Se expide en Floridablanca a los Veintiún (21) días del mes de abril de 2021.



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA
Presidente

Proyectó: Priscila Angulo Porras - Abogada cps. - 

Aprobó: Cielo Amado Suarez - Secretaria General. -

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CORRESPONDENCIA ENVIADA	Oficina: Secretaria General
		Comunicaciones Enviadas
		110-10-01

Floridablanca, 16 de Abril de 2021



Doctora

CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ

Secretaria General Concejo Municipal de Floridablanca


169

Asunto: solicitud rubro de Apoyo para promoción y prevención de la salud.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta el plan de bienestar, solicito el favor se aplique para el rubro de Apoyo en programas de promoción y prevención de la salud, con el fin de realizarme un tratamiento Odontológico, para el mejoramiento de la higiene, salud y calidad de vida, el cual me brindara una mejora considerable en mi aspecto físico, y psicológico el cual se dará de acuerdo a un tratamiento de terapia periodontal, cambio de amalgamas a resinas, las cuales está comprobado previene problemas futuros de salud, adicionalmente se aplicara un blanqueamiento y postura de carillas los cuales ayudaran en el aspecto psicológico para a brindar una mejora en el estado de ánimo, sonrisa y adicionalmente permitirá un mejor desempeño en el servicio al cliente tanto interno como externo.

Conforme a lo anterior, me permito solicitar respetuosamente que el rubro asignado sea asignado a PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD quedando el mismo por un valor de \$2,500,000 pesos.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CORRESPONDENCIA ENVIADA	Oficina: Secretaria General
		Comunicaciones Enviadas
		110-10-01

Solicito por favor hacer efectivo este apoyo, girando a la siguiente cuenta.
Anexo Rut, Cotización, certificación Bancaria y solicitud de la petición.

Nombre del titular de la cuenta y Representante Legal	IVÁN DARIO ORTIZ VARGAS CC: 15502579
Número de cuenta	60490774770
Tipo de cuenta	Cuenta de Ahorros
Banco	BANCOLOMBIA

Agradeciendo su gestión.

Atentamente,


SAIDY MARIELA VILLARREAL OLARTE
Auxiliar Administrativo

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel. 6497550 - 6751661. Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA**
DESARROLLO INTEGRAL
CON EQUIDAD

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

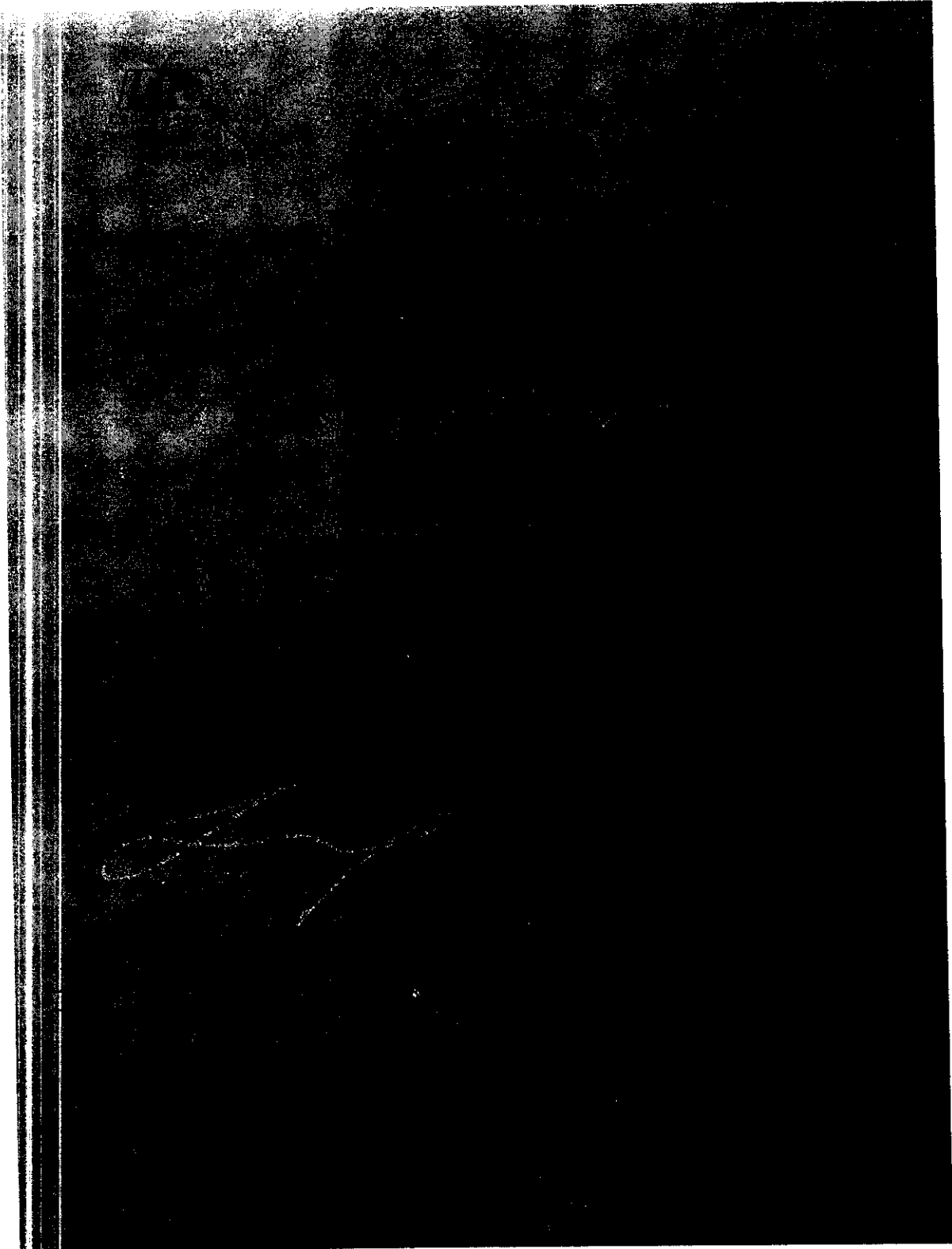
CORRESPONDENCIA ENVIADA


Gestión Documental

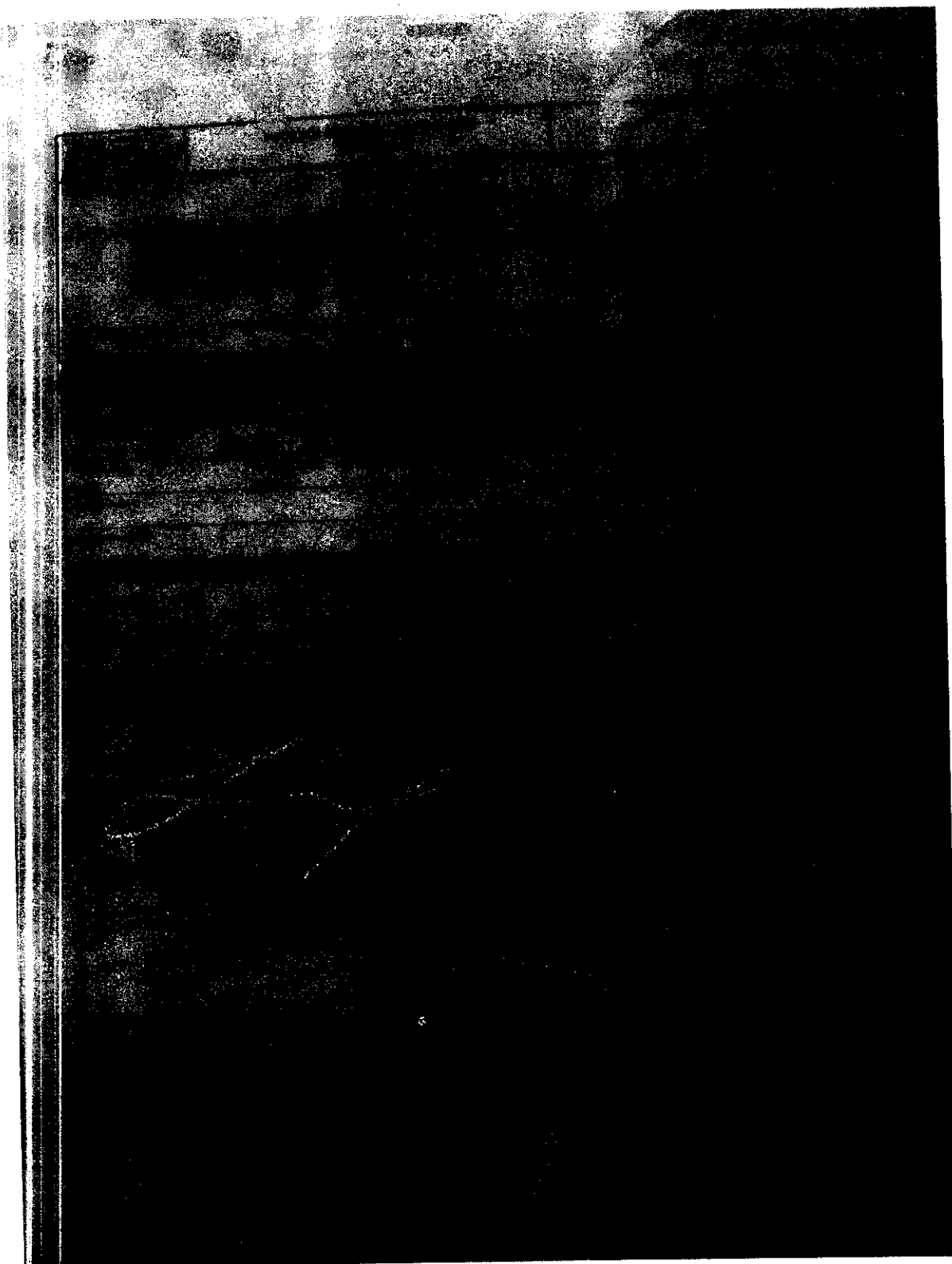
Oficina: Secretaria
General

Comunicaciones
Enviadas

110-10-01



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CORRESPONDENCIA ENVIADA	Oficina: Secretaria General
		Comunicaciones Enviadas
		110-10-01



Certificado Bancario

Miércoles, 14 de Abril de 2021

Señores
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IVAN DARIO ORTIZ VARGAS identificado(a) con CC 15502579, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60490774770	1993/06/30	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos

